



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

MVCS/SSM

Fecha: 22/07/2024

Asunto: CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUDA A DOMICILIO 2024-2028

Nº Exp.: 11630/2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

CÓDIGO CPV: 853120000-8

ADMISIÓN DE VARIANTES: No procede.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y el artículo 25 de la LCSP2017

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Urgente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación de la urgencia de la tramitación: Resulta necesario acelerar la tramitación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado a la finalización del que se encuentra ejecutando en la actualidad y pueda desarrollarse completamente según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo además en cuenta la finalidad del mismo (atender necesidades de carácter doméstico o del hogar y de





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

atención personal para mejorar la calidad de vida de las personas promoviendo, manteniendo o restableciendo su autonomía personal a fin de facilitar la permanencia en su medio habitual) y la población destinataria (personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual), y ello dado que una tramitación ordinaria no garantizaría la coincidencia del comienzo de la prestación con la finalización del anterior, considerando además que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, con la tramitación que su interposición supone y que podría conllevar, en su caso, la suspensión del servicio., en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinario.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL OPCIONAL: No exigible clasificación alguna para la ejecución del presente contrato.

IMPORTE VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO

Según estudio de viabilidad económico-financiero de fecha 01/07/2024 y posterior de fecha 19/07/2024 elaborado por TAG de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento con descripción del presupuesto base de licitación de conformidad con la Ley 9/2007, de 8 noviembre de contratos del sector público, teniendo en cuenta la posibilidad de que el contrato sea modificado, conforme a la clausula 21 (Modificación del Contrato) y punto 7 del Anexo I, del Pliego de Clausulas Administrativas particulares del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio 2024-2028, a continuación se indican los siguientes importes: Valor Estimado, Presupuesto de licitación y Presupuesto de Base de Licitación.

IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO: **9.498.508,31 €**, IVA excluido, correspondiente a 4 anualidades.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.858.068,72 € (IVA excluido).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.012.391,47 € (IVA incluido).

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según se establece en el informe económico obrante en el expediente y en los Pliegos de





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Prescripciones Técnicas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Teniendo en cuenta que la aplicación a los presupuestos de los gastos derivados de este contrato se extenderán a los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 el órgano competente para formar los presupuestos de los próximos ejercicios deberá comprometerse a incluir en los mismos la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución del contrato durante la vida del mismo.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN POR LOTES:

No procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses, dando comienzo el día 01 noviembre de 2024 fecha de finalización del contrato vigente, prorrogable 24 meses más si no existe informe contradictorio. Total 4 anualidades.

REVISIÓN DE PRECIOS:

Procederá revisión de precio del contrato, en cuanto exista Resolución que se publique con posterioridad a formalización del contrato del servicio publico municipal de ayuda a domicilio, con indicación revisión y modificación de precio hora del servicio que será financiado por la Consejería competente en Servicios Sociales y Dependencia.

Actualmente, según Resolución de 9 de julio de 2024 (publicada 15/07/2024 Boja num. 136) de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del Servicios de Ayuda a Domicilio en el ámbito del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resuelve Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, aumentando su cuantía un 4,5%, y fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Autonomía y Atención a la Dependencia, en **16,15 euros** (IVA incluido).

Si posteriormente, la citada Consejería publicase resolución en la que se modifique dicho precio, el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande a su vez revisará precio, en el mismo porcentaje de modificación que se realice, y se trasladará también al coste de los/as adjudicatarios/as en el mismo porcentaje que se modifique.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículo 103, puntos 1,3 y 4 de la LCSP.

“1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.

Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

4. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.”

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

Con el presente contrato se pretende, como objetivo general, mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo, manteniendo o restableciendo su autonomía personal con el fin de facilitar la permanencia en su medio habitual. Se trata de una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LICITADORES:

20 días naturales a contar desde el envío del anuncio al DOUE (por





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

aplicación de lo dispuesto en el art. 156.3 b) en relación con el art. 119 de la LCSP)

PLAZO DE GARANTÍA:

Dadas las características del contrato, el mismo se recepciona una vez terminada su ejecución sin que resulte necesario un periodo de garantía.

En Alhaurín el Grande, a la fecha de firma electrónica al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: M^a Victoria Cascado Serrano Directora
de Servicios Sociales Municipales

CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL
Fdo.: D. LUIS GUERRERO JIMENEZ
(Decreto 2705/2023 de 11/07/2023)

